

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN

ORDENANZA N° 381-2017-MDA

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LA TASA POR EL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DURANTE LA TEMPORADA DE
VERANO 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 515**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

ORDENANZA N° 381-2017-MDA

Ancón, 30 de octubre de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: El Informe N° 754-2017-GATR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que presenta el proyecto de Ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada Verano 2018, el Informe N° 524-2017-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 1417-2017-GM/MDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en concordancia con la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 1533-MML modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, señalando que las ordenanzas municipales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 12-2017-MML/GSCGA de fecha 26.09.2017 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara que las playas: Playa Hermosa, Casino Náutico, Los Enanos, Dieciocho, Miramar y Conchitas ubicadas en el Distrito de Ancón se encuentran HABILITADAS, al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2018;

Que, mediante Informe N° 754-2017-GATR/MDA la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada Verano 2018, así como el Informe Técnico respectivo que sustenta los costos, la tasa y la proyección de ingresos;

Que, mediante Informe N° 524-2017-GAJ/MDA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que el proyecto de ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada Verano 2018, cumple con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y recomienda elevar los actuados para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 9, y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE LA TEMPORADA VERANO 2018

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular durante la temporada de verano 2018 en el Distrito de Ancón.

ARTICULO 2°.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objeto determinar la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la temporada de verano 2018, así como otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden en las playas del Distrito de Ancón.

ARTÍCULO 3°.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos.

El período del Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2018 comprende desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, en las zonas de estacionamiento siguientes:

Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27 cajones
Playa Hermosa	Playa Hermosa	87 cajones
Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39 cajones
Calle Malecón Pardo	Playa Hermosa	98 cajones
Los Cangrejos	Playa Los Enanos	88 cajones
Calle 2 de Mayo	Playa 18 y Playa Casino Náutico	88 cajones
Calle Loa	Playa 18 y Playa Casino Náutico	18 cajones
Calle Ancón	Playa 18 y Playa Casino Náutico	12 cajones
Calle Abtao	Playa 18 y Playa Casino Náutico	10 cajones
Calle Rímac	Playa 18 y Playa Casino Náutico	27 cajones
Calle Loreto	Playa 18 y Playa Casino Náutico	21 cajones
Calle Paredes Roncal	Playa 18 y Playa Casino Náutico	46 cajones
Las Conchitas 1	Playa Las Conchitas	118 cajones
Las Conchitas 2	Playa Las Conchitas	23 cajones
Miramar	Playa Miramar	18 cajones

Las mismas que hacen un total de 720 cajones, ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Ancón.

El Servicio de Estacionamiento Vehicular de manera ordinaria se realizará de Lunes a Domingos en horario corrido de 09.00 am a 5:00 pm, durante el período de Temporada y en las zonas de estacionamiento establecidos en la presente ordenanza. Así mismo, se brindará el Servicio de Estacionamiento Vehicular de manera extraordinaria los días Viernes y Sábado en el horario corrido de 5:00 pm a 10:00 pm durante el periodo establecido en el presente artículo y sólo en las siguientes zonas de estacionamiento : Calle 2 de Mayo, Calle Loa, Calle Ancón y Calle Abtao.

ARTÍCULO 4º.- HECHO IMPONIBLE Constituye el hecho imponible de la Tasa de estacionamiento vehicular en las zonas autorizadas del distrito, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad de Ancón, para la prestación del servicio de estacionamiento.

ARTÍCULO 5º.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Se consideran sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en las zonas referidas en el artículo 3º.

Son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios, los propietarios de los vehículos que se estacionen en las referidas zonas de estacionamiento.

ARTICULO 6º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas acondicionadas para tal fin, y debe ser cancelada antes de abandonar la zona de estacionamiento vehicular. El tiempo mínimo de tolerancia durante la cual no se genera la obligación de pagar la tasa es de 10 minutos, transcurrido ese tiempo, se procederá al cobro de la unidad mínima, aún cuando el vehículo no haya llegado a usar el total del tiempo establecido.

ARTÍCULO 7º.- TASA DEL TRIBUTO

La tasa de estacionamiento vehicular es el tributo que se origina por el uso o aprovechamiento de los espacios de la vía pública señalados por la Municipalidad Distrital de Ancón para el estacionamiento de un vehículo.

ARTICULO 8º.- MONTO DE LA TASA

El monto de la Tasa a pagar por Estacionamiento Vehicular será de S/ 0.50 (Cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de estacionamiento municipal.

ARTÍCULO 9º.- INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico que contiene la Estructura de Costos, la Metodología de determinación de la Tasa así como la Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada Verano 2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10º.- PAGO DE LA TASA

El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

Aquellos administrados que deseen separar los espacios de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano ó parte de la misma, podrán acceder al mismo previa presentación de una solicitud ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas así como efectuar pago respectivo por el periodo solicitado.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DE LA TASA

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye renta de la Municipalidad Distrital de Ancón y se destinará exclusivamente al acondicionamiento, implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio en las zonas donde se ubican las zonas de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 12º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular los vehículos oficiales pertenecientes al Gobierno Nacional, Regional o Local, al Cuerpo General de Bomberos, a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional del Perú y Ambulancias en general, siempre y cuando que se encuentren en servicio oficial o en atención de emergencias.

Asimismo, se encuentran inafectos los vecinos que directamente resulten afectados por la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular frente a su vivienda o local comercial, debidamente identificados y empadronados por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO 13°.- SANCIONES

El incumplimiento del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de la multa correspondiente establecida en la Ordenanza N° 322-2015-MDA publicada el 20.11.2015.

La Municipalidad de Ancón podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto íntegro de la presente Ordenanza así como del Acuerdo de Concejo Metropolitano que lo ratifica.

SEGUNDO.- El texto íntegro de la presente Ordenanza se publicará en la página web del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe), así como en la página web de la Municipalidad (www.muniancon.gob.pe).

TERCERO.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTO.- Comuníquese a través de Secretaría General a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a Secretaría General, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Tránsito, el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
Alcalde

INFORME TÉCNICO

I. OBJETIVO.-

El presente documento tiene por finalidad sustentar la estructura de costos. La determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada Verano 2018 en el Distrito de Ancón.

II. BASE LEGAL.-

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- D. Leg. N° 776, Ley de Tributación Municipal.
- D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ordenanza N° 648-MML.
- Ordenanza N° 739-MML.
- Ordenanza N° 1533-MML y su Modificatoria N° 1833-MML
- Directiva N° 001-006-00000005 – SAT
- Directiva N° 001-006-000000015 - SAT

III. DEFINICION Y CARACTERISTICA DEL SERVICIO

El Distrito de Ancón, está ubicado al Norte de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con las siguientes playas de verano.

- Playa Hermosa
- Playa Casino Náutico
- Playa Los Enanos
- Playa dieciocho
- Playa Miramar
- Playa Las Conchitas

Mediante Resolución de Gerencia N° 12-2017-MML/GSCGA de fecha 26 de setiembre de 2017 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual declara que las playas Playa Hermosa, Casino Náutico, Los Enanos, Dieciocho, Miramar y Conchitas ubicadas en el Distrito de Ancón se encuentran HABILITADAS al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2018.

Durante la Temporada de Verano la población de Ancón se incrementa por la permanencia de los veraneantes que vienen a pasar la temporada en nuestro balneario, intensificándose aún más los fines de semana, con la visita de un gran número de personas provenientes de distritos aledaños, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad debe brindar, tal es el caso de brindar y habilitar Zonas de Estacionamiento Vehicular.

Mediante informe N° 1905-2017-SGSCCT-GSC/MDA la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Tránsito informa que durante la temporada 2018 se continuara brindando el servicio de estacionamiento vehicular en playas que a continuación se detalla de las siguientes zonas:

N°	DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	COBERTURA DE PLAYAS	N° DE CAJONES
01	Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27
02	Playa Hermosa	Playa Hermosa	87
03	Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39
04	Malecón Pardo	Playa Hermosa	98
05	Los Cangrejos – Yacht Club	Playa Los Enanos	88
06	Calle 2 de Mayo	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	88
07	Calle Loa	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	18
08	Calle Ancón	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	12
10	Calle Rímac	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	27
11	Calle Loreto	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	21
12	Calle Paredes Roncal	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	46
13	Las Conchitas 1	Playa Las Conchitas	118
14	Las Conchitas 2	Playa Las Conchitas	23
15	Miramar	Playa Miramar	18
TOTAL			720

El Servicio de Estacionamiento Vehicular se brindará de manera ordinaria de Lunes a Domingos en horario corrido desde las 09.00 horas a 17.00 horas en las zonas de estacionamientos establecidos. De igual manera se brindará el Servicio de Estacionamiento Vehicular de manera Extraordinaria los días viernes y sábados en el horario de las 17.00 horas a 22.00 horas solo en las siguientes zonas de estacionamiento: Calle dos de mayo, Calle Ancón y Calle Abtao.

IV. SERVICIO ORDINARIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El servicio ordinario de estacionamiento ordinario se brindará en las 15 zonas de estacionamiento autorizadas, habiéndose programado para ello los recursos operativos necesarios como son personal, materiales y otros que permitan brindar un servicio óptimo a nuestros usuarios durante la temporada de verano 2018.

4.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el servicio de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano asciende a un total de S/ 404,984.35, donde los costos directos representan el 98.73% del costo total, mientras que los costos indirectos representan el 1.27% del total del servicio.

Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular – Temporada Verano 2018.

Servicio Ordinario – Temporada del 26 de diciembre de 2017 al 30 de abril del 2018.

Concepto	Cantidad	Unidad Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	Costo Mensual S/	Costo Temporada S/	%
COSTO DIRECTOS					99,956.25	399,825.00	98.73%
Costo de Mano de Obra Directa					70,750.00	283,000.00	
Personal Contratado	67				70,750.00	283,000.00	
- Cobradores	50	Persona	1,100.00	100 %	55,000.00	220,000.00	
- Controladores	2	Persona	1,500.00	100%	3,000.00	12,000.00	
- Ayudantes	15	Persona	850.00	100%	12,750.00	51,000.00	
Costo de Materiales					29,206.25	116,825.00	
Uniformes					5,695.00	22,780.00	
- Polo manga corta	67	Unidad	20.00	100%	1,340.00	5,360.00	
- Gorro con logotipo	67	Unidad	15.00	100%	1,005.00	4,020.00	
- Chaleco con logotipo	67	Unidad	50.00	100%	3,350.00	13,400.00	
Materiales					23,511.25	94,045.00	
- Tickets numerado autocopiativo	700	Millar	110.00	100%	19,250.00	77,000.00	
- Fotocheck	67	Unidad	20.00	100%	335.00	1,340.00	
- Lapicero	100	Unidad	0.50	100%	12.50	50.00	
- Silbato	67	Unidad	1.50	100%	25.12	100.00	

Concepto	Cantidad	Unidad Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	Costo Mensual S/	Costo Temporada S/	%
- Lentes	67	Unidad	50.00	100%	837.50	3,350.00	
- Bloqueador	67	Unidad	60.00	100%	1,005.00	4,020.00	
- Canguros	67	Unidad	15.00	100%	251.25	1,005.00	
- Pintura Tráfico Blanco	67	Galón	50.00	100%	837.50	3,350.00	
- Pintura Tráfico Amarillo	40	Galón	50.00	100%	500.00	2,000.00	
- Thiner	30	Galón	24.00	100%	180.00	720.00	
- Brochas 4"	10	Unidad	20.00	100%	50.00	200.00	
- Brochas 2"	10	Unidad	12.00	100%	30.00	120.00	
- Escobas	10	Unidad	9.00	100%	22.50	90.00	
- Letreros	14	Unidad	50.00	100%	175.00	700.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					1,289.84	5,159.35	1.27%
Costo de Mano de Obra Indirecta					1,289.84	5,159.35	
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	Persona	5,000.00	25%	1,289.84	5,159.35	
COSTOS FIJOS					0.00	0.00	0.00%
TOTAL					101,246.09	404,984.35	100%

4.2 EXPLICACION DE COSTOS

4.2.1 COSTO DIRECTOS

Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, recursos que se utilizan directamente en la prestación del servicio, cuyo costo total por la temporada de verano 2018 es de S/ 399,825.00

Costo de Mano de Obra: el monto total por mano de obra directa asciende a la suma de S/ 283,000.00 el personal directo considerado para la prestación del servicio trabajará bajo la modalidad de locación de servicios, debido al carácter temporal del servicio de estacionamiento vehicular (temporada de verano 2018).

La distribución del personal se ha realizado tomando en consideración parámetros como zona de estacionamiento, cantidad de cajones y afluencia de vehículos.

Denominación de la Zona de Estacionamiento	Cobertura	N° de Cajones	Distribución del Personal		
			Cobradores	Controladores	Ayudantes
Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27	3	1	1
Playa Hermosa	Playa Hermosa	87	4		1
Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39	2		1
Malecón Pardo	Playa Hermosa	98	5		1
Los Cangrejos	Playa Los Enanos	88	4		1
Calle 2 de Mayo	Playa 18 y Playa Casino Náutico	88	4		1
Calle Loa	Playa 18 y Playa Casino Náutico	18	2		1
Calle Ancón	Playa 18 y Playa Casino Náutico	12	2	1	1
Calle Abtao	Playa 18 y Playa Casino Náutico	10	2		1
Calle Rímac	Playa 18 y Playa Casino Náutico	27	3		1
Calle Loreto	Playa 18 y Playa Casino Náutico	21	3		1
Calle Paredes Roncal	Playa 18 y Playa Casino Náutico	46	4		1
Las Conchitas 1	Playa Las Conchitas	118	6		1
Las Conchitas 2	Playa Las Conchitas	23	4		1
Miramar	Playa Miramar	18	2	1	
TOTAL		720			

Cobradores: Personal debidamente identificado encargado de cobrar y guiar a los vehículos que ingresen y salen de los estacionamientos habilitados. Para la presente temporada se requiere un total de 50 cobradores.

Controladores: Personal debidamente identificado, encargado de verificar el correcto cumplimiento de la recaudación diaria de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución a cada uno de los cobradores). Dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirán las funciones de cobrador. Se ha considerado un total de 2 controladores para toda la temporada de verano.

Ayudantes: Personal debidamente identificado encargado de realizar diariamente la limpieza integral de los espacios habilitados de estacionamiento, realizar el pintado de los cajones, pintado de la numeración y la señalización respectiva de las zonas de estacionamiento, así como el mantenimiento de los letreros y demás avisos que informan a los usuarios las características del servicio. Dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirá las funciones de Cobrador en cuanto a guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados. Para la temporada 2018 se requiere de 15 ayudantes.

Costo de materiales: Representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por la temporada es de S/ 116,825.00

Uniformes.- Está compuesto por indumentaria básica como polos, gorros y chalecos que son asignados al personal para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los cobradores y controladores que brindan el servicio por parte de la Municipalidad. La asignación se realizará de una unidad por persona para toda la temporada.

Materiales.-

Tickets: Comprobante numerado autocopiativo que lleva pre-impreso las condiciones de servicio, en los cuales el cobrador anotará la fecha y el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento del vehículo usuario. Se ha calculado un total de 700 millares para toda la temporada

Usos de espacios por día	Cantidad de espacios potenciales por día	% de uso	Cantidad de espacios efectivos	N° de tickets por semana	Cantidad de semanas por temporada	N° de tickets por temporada (millares)
Lunes	11,520	30%	3,426	40,896	18	700
Martes		30%	3,426			
Miércoles		35%	4,032			
Jueves		45%	5,184			
Viernes		55%	6,336			
Sábado		75%	8,640			
Domingo		85%	9,792			
			40,896			

Fotochets: Tarjeta para el control o identificación del personal a cargo del parqueo. Se requiere de 67 unidades.

Lapiceros: Materiales utilizados por los cobradores y controladores, siendo asignado 2 veces durante la temporada de verano.

Silbatos: Los silbatos serán utilizados por los cobradores y controladores para ello se requiere un total de 67 silbatos.

Lentes: Los lentes que servirán de la protección de los rayos solares al personal de cobradores, ayudantes y controladores, y serán asignado por un sola vez durante la temporada de verano.

Bloqueadores: Los bloqueadores serán distribuidos a los cobradores, ayudantes y controladores, a fin de proteger la piel de los rayos solares.

Canguros: material que utilizaran los cobradores, ayudantes y controladores, para guardar el dinero de la recaudación diaria de la tasa de estacionamiento vehicular.

Pintura, Thiner y Brochas: Elementos utilizados para el pintado de los cajones o espacios de estacionamiento (pintura tráfico blanco), numeración de los cajones y señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos (pintura tráfico amarillo)

Escobas: Herramienta utilizado para realizar la limpieza diaria de las zonas de estacionamiento.

Letreros: Estos letreros serán colocados en cada zona de estacionamiento, señalando el número de Ordenanza y costo por fracción de estacionamiento.

4.2.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos de mano de obra indirecta que en este caso esta compuesta por el gasto respecto al funcionario de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quien labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS y tiene la función de supervisar la efectividad prestación del servicio así como controlar diariamente los ingresos por este concepto. Tiene una dedicación del 25% al servicio.

	Horas diarias dedicadas al servicio de estacionamiento vehicular (temporada verano 2017)	Total de horas por día	% de dedicación
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	2	8	25%

4.2.3 COSTOS FIJOS

Por tratarse de un servicio de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija que se utilizará mientras dure la temporada de verano 2018. Lo señalado se efectúa a fin de reducir costos y en beneficio de los usuarios de nuestro balneario.

4.3 JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

Se observa una reducción del costo del servicio, el cual en la temporada de verano 2017 fue una cantidad de S/ 416,710.75 en comparación de S/ 404,984.35 para la temporada 2018, lo que representa una diferencia de S/ 11,726.40 con una variación de 2.814%

CONCEPTO	PERIODO		VARIACIÓN	
	2017 S/ (a)	2018 S/ (b)	MONTO S/ (a) - (b)	%
Costo del Servicio	416,710.75	404,984.35	11,726.40	2.814

Para el período 2018 hay una variación de costos, por cuanto hay una reducción de personal por locación de servicios, asimismo en los costos por materiales se está considerando lo esencial para la temporada de verano 2018

4.4 DETERMINACION DE LA TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS

Para la determinación de la tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular ordinario, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología establecidos en la Directiva N° 001-00600000015-SAT.

Siguiendo la metodología establecida por el SAT se procedió a determinar la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular ordinario para la Temporada de Verano 2018 con el importe de S/ 0.50 (cincuenta céntimos de sol) por cada 30 (treinta) minutos o fracción cuando el usuario hace uso de estacionamiento vehicular, tasa que tendrá vigencia durante todo el período establecido para la temporada de verano 2017 en las zonas autorizadas y horarios preestablecidos en la Ordenanza.

DETERMINACION DE LA TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL SERVICIO ORDINARIO

(A)	(B)	(C)	(D) = (A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de espacios potenciales
720	8	2	11,520

	(D)	(E)	(F) = (D)*(E)
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	11,520	30%	3,456
Martes		30%	3,456
Miércoles		35%	4,032
Jueves		45%	5,184
Viernes		55%	6,336
Sábado		75%	8,640
Domingo		85%	9,792

(G)	(H)
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
50.71%	40,896

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Costo total por la prestación del servicio en el período S/
40,896	18	736,128	404,984.35

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M)* (J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos S/	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el período S/
0.550	0.50	736,128	368,064.00

(N)	(K)	(Ñ) = (N)-(K)	(O) = (N)/(K)
Ingreso proyectado en el período S/	Costo total por la prestación del servicio en el período S/	Ingresos – Costos S/	Porcentaje de cobertura %
368,064.00	404,984.35	-36,920.35	90.98%

Cabe mencionar, que el Costo de Fracción del servicio se está incrementando de S/ 0.516 a S/ 0.550 debido al incremento del costo de servicio. Pero que sin embargo, la Tasa por Fracción no ha sufrido variación que se sigue manteniendo en S/ 0.50 ello debido al redondeo a nueve decimales.

Concepto	Periodo		Variación	
	2017	2018	Monto	%
Costo por fracción	0.516	0.550	0.00	4.90%

Concepto	Periodo		Variación	
	2017	2018	Monto	%
Tasa por fracción	0.50	0.50	0.00	0.00%

En cuanto a la proyección de ingresos se estima una recaudación de S/ 368,064.00 el cual representa una cobertura del 90.98% respecto al costo del servicio de S/ 404,984.35

V. SERVICIO EXTRAORDINARIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Debido a que durante la temporada de verano se cuenta con gran afluencia de personas que después de la visita a nuestras playas durante el día pasan a concurrir a los lugares y centros nocturnos como son plazas, restaurantes, centros de diversión, entre otros, por lo que la Municipalidad continuará brindando el servicio de estacionamiento vehicular de manera extraordinaria los días viernes y sábados en horario de 17.00 horas a 22.00 horas, y comprende únicamente las zonas de estacionamiento ubicados en la Calle 2 de Mayo, Calle Loa, Calle Ancón y Calle Abtao. Por ello se ha programado los recursos operativos como son personal, materiales y otros que permitan brindar un servicio óptimo a nuestros usuarios durante la temporada de verano 2018.

Denominación de la zona de estacionamiento	Cobertura	Nº de Cajones
Calle 2 de Mayo	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	88
Calle Loa	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	18
Calle Ancón	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	12
Calle Abtao	Playa Dieciocho y Playa Casino Náutico	10
TOTAL		128

5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el servicios de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano asciende a un total de S/ 15,958.00 donde los costos directos representan el 100% del costo total de servicio.

Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular – Temporada Verano 2018

Servicio Extraordinario

Servicio Extraordinario – Temporada del 26 de diciembre 2017 al 30 de abril de 2018

Concepto	Cantidad	Unidad Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	Costo Mensual S/	Costo Temporada S/	%
COSTO DIRECTOS					3,989.50	15,958.00	100.00%
Costo de Mano de Obra Directa					3,762.50	15,050.00	
Personal Contratado	14				3,762.50	15,050.00	
- Cobradores	10	Persona	1,100.00	25 %	2,750.00	11,000.00	
- Controladores	1	Persona	1,500.00	25%	375.00	1,500.00	
- Ayudantes	3	Persona	850.00	25%	637.50	2,550.00	
Costo de Materiales					227.00	908.00	
Uniformes					60.00	240.00	
- Polo manga corta	12	Unidad	20.00	100%	60.00	240.00	
Materiales					167.00	668.00	
- Tickets numerado autocopiativo	2	Millar	110.00	100%	55.00	220.00	
- Fotocheck	12	Unidad	20.00	100%	60.00	240.00	
- Lapicero	20	Unidad	0.50	100%	2.50	10.00	
- Silbato	12	Unidad	1.50	100%	4.50	18.00	
- Canguros	12	Unidad	15.00	100%	45.00	180.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					0.00	0.00	
Costo de Mano de Obra Indirecta					0.00	0.00	
Gerente de Administración Tributaria y Rentas					0.00	0.00	
COSTOS FIJOS					0.00	0.00	0.00%
TOTAL					3,989.50	15,958.00	100.00%

5.2 EXPLICACION DE COSTOS

5.2.1 Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, recursos que se utilizan directamente en la prestación del servicio, cuyo costo total por la temporada de verano 2018 es de S/ 15,958.00

Costo de mano de obra: el monto total por mano de obra directa asciende a la suma de S/ 15,050.00 El personal directo considerado para la prestación del servicio trabajara bajo la modalidad de locación de servicios, debido al carácter temporal del servicio de estacionamiento vehicular (temporada de verano 2018)

La distribución del personal se ha realizado tomando en consideración parámetros como zona de estacionamiento, cantidad de cajones y afluencia de vehículos.

Al respecto, cabe precisar que se ha incluido el costo del personal por 4 meses, siendo el exceso asumido por la Municipalidad

Denominación de la Zona de Estacionamiento	Cobertura	N° de Cajones	Distribución del Personal		Ayudantes
			Cobradores	Controladores	
Calle 2 de Mayo	Playa 18 y Playa Casino Náutico	88	4	1	1
Calle Loa	Playa 18 y Playa Casino Náutico	18	2		1
Calle Ancón	Playa 18 y Playa Casino Náutico	12	2		1
Calle Abtao	Playa 18 y Playa Casino Náutico	10	2		1
TOTAL		128			

Cobradores.- Personal debidamente identificado encargado de cobrar y guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados. Para la presente temporada se requiere un total de 10 cobradores.

Cabe precisar que teniendo en cuenta que éste personal por brindar el servicio solamente por 5 horas, se ha calculado una dedicación del 62.5%, no obstante para efectos de la determinación de la tasa, se ha trasladado solamente el 25% siendo el exceso asumido por la Municipalidad.

Controladores.- Personal debidamente identificado, encargado de verificar el correcto cumplimiento de la recaudación diaria de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución a cada uno de los cobradores) dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirán las funciones de Cobrador. Se ha considerado un controlador para toda la temporada de verano 2018.

Cabe precisar que teniendo en cuenta que éste personal por brindar el servicio solamente por 5 horas, se ha calculado una dedicación del 62.5%, no obstante para efectos de la determinación de la tasa, se ha trasladado solamente el 25% siendo el exceso asumido por la Municipalidad.

Ayudantes: Personal debidamente identificado encargado de realizar diariamente la limpieza integral de los espacios habilitados de estacionamiento, realizar el pintado de los cajones, pintado de la numeración y la señalización respectiva de las zonas de estacionamiento, así como el mantenimiento de los letreros y demás avisos que informan a los usuarios las características del servicio. Dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirá las funciones de Cobrador en cuanto a guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados. Para la temporada 2018 se requiere de 3 ayudantes.

Cabe precisar que teniendo en cuenta que éste personal por brindar el servicio solamente por 5 horas, se ha calculado una dedicación del 62.5%, no obstante para efectos de la determinación de la tasa, se ha trasladado solamente el 25% siendo el exceso asumido por la Municipalidad.

Costo de materiales.- representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por la temporada es de S/ 908.00

Uniformes.- está compuesto por polos, que serán asignados al personal cobrador para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual serán identificados por los usuarios. La asignación se realizará de 01 unidad por persona para toda la temporada, contando además con dos polos para cubrir casos de contingencia

Materiales.-

- Tickets: Comprobante numerado, autocopiativo que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador anotará la fecha y el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento del vehículo usuario. Se ha calculado un total de 2 millares para la temporada

Usos de espacios por día	Cantidad de espacios potenciales por día	% de uso	Cantidad de espacios efectivos	N° de tickets por semana	Cantidad de semanas por temporada	N° de tickets por temporada (millares)
Viernes	128	55%	70	166	18	2
Sábado		75%	96			

- Foteckeck: Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del parqueo. Se requiere 12 unidades

- Lapiceros: Material utilizado por cobradores y controlador, siendo asignado 02 veces durante la temporada de verano

- Silbato: Material que será utilizados por los cobradores, ayudante y controlador, siendo asignado por una sola vez durante la temporada de verano.

- Canguros: material que utilizaran los cobradores, ayudantes y controladores, para guardar el dinero de la recaudación diaria de la tasa de estacionamiento vehicular.

5.2.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos administrativos son mínimos y serán asumidos por la Municipalidad, por lo que no serán trasladados a los contribuyentes.

5.2.3 COSTOS FIJOS

Por tratarse de un servicio de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija que se utilizará mientras dure la temporada de verano 2018. Lo señalado se efectúa a fin de reducir costos y en beneficio de los usuarios de nuestro balneario.

5.3 JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

Se observa una reducción del costo del servicio, el cual en la temporada de verano 2017 fue una cantidad de S/ 15,690.00 en comparación de S/ 15,958.00 para la temporada 2018, lo que representa una diferencia de S/ 290.00 con una variación de 1.84%

CONCEPTO	PERIODO		VARIACIÓN	
	2017 S/	2018 S/	MONTO S/	%
Costo del Servicio	15,690.00	15,958.00	268.00	1.84%

Para el período 2018 hay una variación de costos, por cuanto hay una reducción de personal por locación de servicios, asimismo en los costos por materiales se está considerando lo esencial para la temporada de verano 2018

5.4 DETERMINACION DE LA TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS

Para la determinación de la tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular ordinario, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología establecidos en la Directiva N° 001-00600000015-SAT

Siguiendo la metodología establecida por el SAT se procedió a determinar la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular ordinario para la Temporada de Verano 2018 con el importe de S/ 0.50 (cincuenta céntimos de sol) por cada 30 (treinta) minutos o fracción cuando el usuario hace uso de estacionamiento vehicular, tasa que tendrá vigencia durante todo el período establecido para la temporada de verano 2017 en las zonas autorizadas y horarios preestablecidos en la Ordenanza.

**DETERMINACION DE LA TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS DEL
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

SERVICIO EXTRAORDINARIO

(B)	(B)	(C)	(D) = (A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de espacios potenciales
128	5	2	1,280

	(D)	(E)	(F) = (D)*(E)
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Viernes	1,280.00	55%	704
Sábado		75%	960

(G)	(H)
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
50.71%	1,664

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Costo total por la prestación del servicio en el período S/
1,664	18	29,952	15,958

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos S/	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el período S/
0.532	0.50	29,952	14,976.00

(N)	(K)	Ñ = (N) – (K)	(O) = (N)/ (K)
Ingreso proyectado en el período S/	Costo total por la prestación del servicio en el período S/	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura %
14,976.00	15,958.00	-982.00	93.84%